



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPEEA-001/2022**

CONTRATO CERRADO PARA EL SERVICIO DE "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL MANEJO DE LA BASE DE DATOS GEOGRÁFICA Y APLICACIONES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN WEB Y ESCRITORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS Y EL DR. CÉSAR EDGARDO RODRÍGUEZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA AMBIENTAL, ASISTIDO POR LA GEOG. CLEOTILDE ARELLANO MOLINA, DIRECTORA DE GEOMÁTICA, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA LIC. MARTHA BLAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I. "LA DEPENDENCIA" declara que:
  - I.1. Es una "DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 32 Bis de la citada Ley.
  - I.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
  - I.3. De conformidad con los numerales II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la Geog. Cleotilde Arellano Molina, Directora de Geomática, con R.F.C. [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
  - I.4. De conformidad con el artículo 9 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el Dr. César Edgardo Rodríguez Ortega, Director General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental, con RFC [REDACTED] facultado para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia.
  - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante Adjudicación Directa, excepción dictaminada procedente a través del Acuerdo CAAS/SEMARNAT 3-EXT. 02/2022 adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA DEPENDENCIA" con fecha 13 de septiembre de 2022. El procedimiento se realizó al amparo de



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPEEA-001/2022**

lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción III, 28 fracción I y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, misma que fue dada a conocer a "EL PROVEEDOR" mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/2022/452**, de fecha **15 de septiembre de 2022**.

- I.6. "LA DEPENDENCIA" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **00507** de fecha **08 de julio de 2022**, autorizado por la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº SMA941228 GU8**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, 1 Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1. Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante Instrumento Número 48,596 de fecha 22 de septiembre de 1980, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Carlos Díaz y Díaz, Notario Público No. 27 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil Número 00031355 México Distrito Federal, ahora Ciudad de México, de fecha 07 de enero de 1981, denominada "**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA, S.A.**", cuyo objeto social tiene, entre otros: Planeación, ejecución, asesoría y capacitación, en proyecto y sistemas de información, geográfica y catastral, compra venta, fabricación, importación exportación y arrendamiento de equipos y materiales para estudios geográficos y cartográficos.
- II.2. Mediante Instrumento Número 10,602 de fecha 02 de agosto de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Notario No. 185 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría No. 142 del Distrito Federal, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 31,355 de fecha 29 de noviembre de 1990, se modificó el artículo sexto de los estatutos sociales siendo denominada "**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.**".
- II.3. La **C. Martha Blas Pérez**, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente Instrumento jurídico, lo cual acredita mediante Libro 87,312 de fecha 20 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario No. 7 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con folio mercantil electrónico No. 31355-1 de fecha 25 de marzo de 2020.
- II.4. La **C. Martha Blas Pérez**, en su carácter de Apoderada Legal, se identifica en este acto con Credencial Para Votar No. 1325531145, de nacionalidad [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en el año 2015.
- II.5. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPPEA-001/2022**

Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88 fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

**II.7.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.8.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

**II.9.** Manifiesta que su representada, cuenta, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MEDIANA EMPRESA**.

**II.10.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.11.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED]

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" para el servicio de "Actualización de licencias de software para el manejo de la Base de Datos Geográfica y Aplicaciones de Sistemas de Información Geográfica en WEB y Escritorio", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

DESCRIPCIÓN	FUNCIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
-------------	---------	----------	----------	-----------------	----------

*[Handwritten signatures and initials]*



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPPEA-001/2022**

Actualización -Mantenimiento a Licencia <b>Software ArcGIS Desktop Advanced</b> . - Licencia para un usuario.	Desarrollo de sistemas de información para escritorio	Renovación de Licencia	1	\$154,560.00	\$154,560.00
Actualización -Mantenimiento a Licencia <b>Software ArcGIS Enterprise Advanced</b> .- Licencia para un CPU, para un procesador y hasta para 4 cores	Desarrollo de sistemas de información en ambiente WEB	Renovación de Licencia	1	\$592,480.00	\$592,480.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$747,040.00.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$119,526.40</b>
<b>Total</b>					<b>\$866,566.40</b>

El monto total del contrato es por la cantidad de **\$866,566.40 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)** en moneda nacional, incluye impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados para el servicio de **"Actualización de licencias de software para el manejo de la Base de Datos Geográfica y Aplicaciones de Sistemas de Información Geográfica en WEB y Escritorio"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS -Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas- y RICG -Red Interamericana de Compras Gubernamentales-)**

**"LA DEPENDENCIA"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, de conformidad con lo estipulado en el numeral **14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la prestación del servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

*[Handwritten signature]* De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, la administradora del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido. *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 19, ala A,





**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPPEA-001/2022**

colonia Anáhuac, 1 Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, así como toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en los **"Términos de Referencia"** que se acompañan al presente

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del servicio, no se tendrá como aceptado por la Administradora del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE** [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **"SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. de C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **CUARTA. VIGENCIA DEL SERVICIO**

La vigencia del contrato será a partir del 01 de octubre al 31 de octubre de 2022. Por otro lado, la prestación del soporte técnico y la transferencia de conocimiento que se incluyen dentro de la prestación del servicio, será por 12 meses a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación.

#### **QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"LA DEPENDENCIA"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPPEA-001/2022**

mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía, señalada en la **SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA DEPENDENCIA”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizará de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPPEA-001/2022**

- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA DEPENDENCIA"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- ❑ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**"; y
- ❑ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA DEPENDENCIA"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPEEA-001/2022**

otorgada inicialmente.

**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA DEPENDENCIA"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la prestación del servicio, cuando aplique, se haya previsto en un plazo menor a diez días naturales, se exceptuará el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del diez por ciento del monto del servicio prestado fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) **"EL PROVEEDOR"** deberá asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) **"EL PROVEEDOR"** no deberá difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto de la Administradora del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPPEA-001/2022**

La prestación del servicio será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en los **Términos de Referencia**.

La prestación del servicio se realizará en el domicilio señalado en los **Términos de Referencia** y en las fechas establecidas en el mismo; el servicio será aceptado previa verificación por parte del personal designado por la administradora del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la prestación del servicio, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA**, Penas Convencionales.

Cuando la Administradora del Contrato determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la prestación del servicio, o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de **"LA LEY"**, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

**DÉCIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los **Términos de Referencia** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIÓN**

En caso de rechazo o incumplimiento en la prestación del servicio, la administradora del contrato, notificará en ese momento, de manera verbal y por escrito a **"EL PROVEEDOR"** para que corrija y/o reponga en el momento el requerimiento faltante, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, señalando las razones que lo motivaron, teniendo **"EL PROVEEDOR"** hasta 1 (una) hora si se trata de un servicio que dure un día y hasta un día natural si el servicio dura varios días, para realizar las correcciones. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

**DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPEEA-001/2022**

anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**"LA DEPENDENCIA"** no estará obligada a la aceptación del servicio cuando éste no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"LA DEPENDENCIA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio, que lo haga impropio para el uso a que se le destine o que disminuya de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o lo hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, será pagado por **"EL PROVEEDOR"**, mismo que no será repercutido a **"LA DEPENDENCIA"**.

**"LA DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, la prestación del servicio, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPEEA-001/2022**

en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA DEPENDENCIA"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA DEPENDENCIA"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA DEPENDENCIA"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA DEPENDENCIA"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas **VIGÉSIMA SÉPTIMA** rescisión y **VIGÉSIMA OCTAVA** terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA DEPENDENCIA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA DEPENDENCIA"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"LA DEPENDENCIA"** cualquier hecho o



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPPEA-001/2022**

circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación del servicio que realice a **“LA DEPENDENCIA”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**

**“LA DEPENDENCIA”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Geog. Cleotilde Arellano Molina, Directora de Geomática, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio o de su personal.

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA”** sólo aceptará la prestación del servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación del servicio será aceptado previa revisión de la administradora del contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio, no se tendrán por aceptado por parte de **“LA DEPENDENCIA”**.

**“LA DEPENDENCIA”**, a través de la administradora del contrato apoyado por la Subdirección de Protección Civil, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en sus **Términos de Referencia**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a prestarlo nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**

**VIGÉSIMA. DEDUCCIONES**

*[Handwritten mark]*  
En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto de la administradora del contrato aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del producto, o bien sobre el costo promedio diario del soporte técnico, en ambos casos los costos de referencia son los anotados en su propuesta económica, y las penas se calcularan por cada día hábil de cumplimiento en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

*[Handwritten mark]*  
En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la

*[Handwritten signatures and marks]*



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPEEA-001/2022**

garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA DEPENDENCIA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA DEPENDENCIA"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la administradora del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de las actividades de la actualización de ARCGIS o del "SOFTWARE" a la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadísticas Ambiental (DGPEEA), respecto a lo indicado en el **numeral 14 de los Términos de Referencia**, objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"**, por conducto de la administradora del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el costo unitario del producto por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto del servicio no presentado oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administradora del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA DEPENDENCIA"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPPEA-001/2022**  
**"Actualización de licencias de software para el manejo de la Base de Datos Geográfica y Aplicaciones de Sistemas de Información Geográfica en WEB y Escritorio"**

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPPEA-001/2022**

daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA DEPENDENCIA"**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA DEPENDENCIA"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde a la administradora del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA DEPENDENCIA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"LA DEPENDENCIA"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"LA DEPENDENCIA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA DEPENDENCIA"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA DEPENDENCIA"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA DEPENDENCIA"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPPEA-001/2022**

del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA DEPENDENCIA"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"LA DEPENDENCIA"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA DEPENDENCIA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN**

**"LA DEPENDENCIA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación actual;
- b) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito a la **"LA DEPENDENCIA"**;
- c) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente Contrato o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA DEPENDENCIA"**;
- d) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**;
- e) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de **"LA DEPENDENCIA"**;
- f) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- g) Si la suma de las penas convencionales excede el 10% y/o las deducciones alcanzan el 10% del



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPPEA-001/2022**

monto total del contrato antes de IVA.;

- h)** Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, éste no se efectúe;
- i)** Si él y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo;
- j)** Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el licitante incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA DEPENDENCIA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente Contrato firmado por el presente servicio;
- k)** Si no cumplen con los requerimientos establecidos en los **Términos De Referencia**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPPEA-001/2022**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA”**.

**VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LA DEPENDENCIA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE**



**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPEEA-001/2022**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA DEPENDENCIA"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2022.

**POR:**  
**"LA DEPENDENCIA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]	
Dr. César Edgardo Rodríguez Ortega	Director General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental	[REDACTED]	
Geog. Geog. Cleotilde Arellano Molina	Directora de Geomática y Administradora del Contrato	[REDACTED]	

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C. DE "EL PROVEEDOR"	FIRMA
Martha Blas Pérez Apoderada Legal de Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.	[REDACTED]	

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPEEA-001/2022**, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPPEA-001/2022**  
**"Actualización de licencias de software para el manejo de la Base de Datos Geográfica y Aplicaciones de Sistemas de Información Geográfica en WEB y Escritorio"**

**CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGPPEA-001/2022**

NATURALES, CON "Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V." - CONSTE.

*[Handwritten signatures]*





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN  
AMBIENTAL

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Actualización de Licencias de Software para el manejo  
de la Base de Datos Geográfica y Aplicaciones de  
Sistemas de Información Geográfica en WEB y  
Escritorio**

*[Handwritten signatures and initials]*

Fecha de Elaboración: 07 de junio de 2022

## ÍNDICE

	Página
1. Antecedentes	3
2. Objetivo general	3
3. Objetivos específicos	3
4. Alcance funcional	4
5. Especificaciones técnicas	7
6. Plataforma tecnológica actual	8
7. Instalación y configuración	9
8. Mantenimiento y soporte técnico	10
9. Cronograma de actividades	10
10. Normas Oficiales	11
11. Entregables	11
12. Lugar de prestación del servicio	12
13. Vigencia del servicio	12
14. Forma y condiciones de pago	12
15. Tiempo de respuesta ante incidentes	13
16. Niveles de servicio	13
17. Forma de adjudicación	13
18. Criterio de evaluación	13
19. Administrador del contrato	14
20. Administración y verificación del Servicio	14
21. Garantía de cumplimiento	14
22. Sanciones	14
23. Causales de rescisión	16
24. Terminación anticipada del contrato	17

25. Suspensión de los servicios	17
26. Modificaciones al contrato	18
27. Relación laboral	18
28. Propuesta económica	18

*[Handwritten signatures and initials]*

## 1. ANTECEDENTES

Entre las atribuciones de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental (DGEIA) está la recopilación y distribución de información geográfica ambiental, así como la conformación del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN). Dentro de los principales productos del SNIARN, se encuentra la base de datos geográficos y diversos desarrollos de mapas vía web, los cuales deben ser manejados con herramientas especializadas en Sistemas de Información Geográfica de escritorio y web, para su procesamiento, desarrollo y análisis. Se cuenta actualmente con una plataforma para el manejo de información geográfica con software ARCGIS que apoya tanto los trabajos de la DGEIA como de varias áreas de la Secretaría que requieren georreferenciar sus proyectos y elaborar Sistemas de Información Geográfica y publicarlos vía web.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Contar con la actualización de licencias del software ARCGIS, en sus modalidades de Server y Desktop Avanzado, con el propósito de incrementar y actualizar el acervo de información ambiental mediante la incorporación, depuración, validación y difusión de información geográfica ambiental a través de internet, que apoye al análisis del territorio y la toma de decisiones o bien contratar un software de SIG equivalente ya sea comercial o de código abierto, con su correspondiente soporte técnico, instalación y migración de desarrollos actuales, listados en la Tabla 1. En cualquiera de los dos casos se debe asegurar el funcionamiento correcto de los sistemas en funcionamiento y la permanencia de la plataforma tecnológica de la Base de Datos Geográficos del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar el intercambio, transferencia y acceso eficiente de la información geográfica contenida en las bases de datos del SNIARN.
- Mantener actualizados los sistemas de información geográfica que actualmente apoyan a diferentes áreas y son de consulta pública o de uso interno (Tabla 1).
- Integrar y administrar la base de datos geográficos, para contar con un acervo de información confiable, documentado y actualizado que pueda ser utilizado por usuarios internos y externos del sector medio ambiente y recursos naturales.
- Elaborar nuevos productos de difusión basados en la información geográfica, para facilitar el ejercicio del derecho a la información.
- Promover el desarrollo de los sistemas de información geográfica en otras áreas de la Semarnat, los órganos desconcentrados y descentralizados.
- Contar con herramientas que apoyen el análisis territorial, la vulnerabilidad social, sectorial y ambiental, así como para la elaboración de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

## 4. ALCANCE FUNCIONAL

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) requiere contar con la renovación del licenciamiento del software ArcGIS para garantizar la operación de los servicios geográficos prestados a las áreas de la Secretaría, asegurando que el esquema de licenciamiento sea acorde con la arquitectura tecnológica instalada, cubra los requerimientos técnicos y operativos y garantice su permanencia tecnológica.



El alcance funcional del servicio deberá asegurar la correcta migración y operación de las 990 capas de información geográfica y los servicios geográficos prestados a las áreas de la Secretaría, descritos en la siguiente tabla:

Tabla 1

Sistemas en funcionamiento para uso y manejo de información ambiental geográfica		
SEMARNAT	Sistemas desarrollados	Información contenida en el SNIARN
Dirección General de Estadística e Información Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración y desarrollo de la GeodataBase</li> <li>• Espacio Digital Geográfico <a href="https://gisviewer.semarnat.gob.mx/geointegrador2Beta/index.html">https://gisviewer.semarnat.gob.mx/geointegrador2Beta/index.html</a></li> <li>• Boletín Estadístico y Geográfico (10 visores geográficos) <a href="https://gisviewer.semarnat.gob.mx/bol/index/">https://gisviewer.semarnat.gob.mx/bol/index/</a></li> <li>• Visor Estatal <a href="https://ideinfoteca.semarnat.gob.mx/website/estatal/indexs.htm">https://ideinfoteca.semarnat.gob.mx/website/estatal/indexs.htm</a></li> <li>• Río Atoyac <a href="https://geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgisp/apps/webappviewer/index.html?id=08c3f5f2d434483088a666de91bcb5ba">https://geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgisp/apps/webappviewer/index.html?id=08c3f5f2d434483088a666de91bcb5ba</a></li> <li>• Mapas para Playas Limpias <a href="https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/gob-mx/playas/index.html">https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/gob-mx/playas/index.html</a></li> <li>• Visor de la Península de Yucatán <a href="https://">https://</a></li> </ul>	<p>Al corte del año 2021 la base de datos se integra de 990 capas de información geográfica.</p> <p>Todos los sistemas desarrollados al interior de la DGEIA se elaboran con el objetivo de integrar información de interés al SNIAR, para todo el público, y abarca soluciones en línea para diferentes necesidades, como son nacionales, a nivel estatal, o de emergencias ambientales.</p> <p>La infraestructura actual ha permitido consolidar la base de datos, integrando un importante acervo de información geográfica que apoya actualmente a todos los proyectos relacionado en esta tabla, cumpliendo así con la atribución de construir y desarrollar el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.</p>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



	<p><a href="https://geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgisp/apps/webappviewer/index.html?id=d27ab46d7a3d48a5bc57b265011b245c">geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgisp/apps/webappviewer/index.html?id=d27ab46d7a3d48a5bc57b265011b245c</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atlas Digital Geográfico <a href="https://ideinfoteca.semarnat.gob.mx/esdig/AtlasEntrada/index.html">https://ideinfoteca.semarnat.gob.mx/esdig/AtlasEntrada/index.html</a></li> <li>• Inventario Homologado Preliminar de Presas de Jales <a href="https://geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgisp/apps/webappviewer/index.html?id=95841aa3b6534cdfbe3f53b3b5d6edfa">https://geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgisp/apps/webappviewer/index.html?id=95841aa3b6534cdfbe3f53b3b5d6edfa</a></li> </ul>	
<p>Dirección General de Política Ambiental Integración Regional y Sectorial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsistema de información sobre el ordenamiento ecológico del territorio <a href="https://gisviewer.semarnat.gob.mx/aplicaciones/uga_oe2/">https://gisviewer.semarnat.gob.mx/aplicaciones/uga_oe2/</a></li> <li>• Visor de opiniones técnicas del ordenamiento ecológico y las manifestaciones de impacto ambiental <a href="https://ideinfoteca.semarnat.gob.mx/vbetas/ord/index.html">https://ideinfoteca.semarnat.gob.mx/vbetas/ord/index.html</a></li> </ul>	<p>El visor de ordenamientos ecológicos contiene las unidades de gestión ambiental (UGAS). Despliega la información geográfica del Ordenamiento Ecológico General del Territorio, de los ordenamientos ecológicos regionales, locales y marinos. Se implementó una versión pública y una interna que apoya las opiniones técnicas a las manifestaciones de impacto ambiental.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	Módulo geomático del Sistema Nacional de Gestión Forestal. Delimitación de zonas forestales Uso interno	El módulo geomático incluye principalmente herramientas geoespaciales para la delimitación, sobreposición y análisis de las autorizaciones para aprovechamientos forestales y las solicitudes para cambio de uso del suelo. El proyecto de delimitación de zonificación forestal generó las áreas de protección y aprovechamiento decretadas por el área, se integró también un visor geográfico para el público en general. La información se almacena en la Base de Datos Geográfica.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Delimitación de la Zona Federal Marítimo Terrestre Uso interno	El área se encuentra trabajando con un Sistema de información geográfica para la delimitación de la zona federal marítimo terrestre. Actualmente se integra en un visor geográfico la información correspondiente a la delimitación de la ZOFEMATAC, los terrenos ganados y los trámites realizados.
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	Inventario de Sitios Contaminados y Sitios Remediados  <a href="https://geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgisp/apps/webappviewer/index.html?id=f09153dfd7214ef39c6775065eee564a">https:// geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgisp/apps/ webappviewer/index.html? id=f09153dfd7214ef39c67750 65eee564a</a>	Se desarrollo en conjunto con la DGGIMAR, el sistema de información geográfica que contiene los inventarios de los sitios contaminados y los sitios remediados.
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC	Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes Criterio (INEM)  <a href="https://gisviewer.semarnat.gob.mx/wm Aplicacion/inem/">https:// gisviewer.semarnat.gob.mx/ wm Aplicacion/inem/</a>	Es una herramienta en continua actualización, que está dirigida al público en general y a usuarios especializados para la difusión y consulta de los resultados del INEM.
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Turismo sustentable En desarrollo	Visores geográficos que ponen a disposición del público en general la información necesaria para el desarrollo de un turismo

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

		sustentable en las Áreas Naturales Protegidas Federales
--	--	---

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para mantener el correcto funcionamiento de los sistemas de información geográfica y la base de datos geográfica, se requiere la renovación de ARCGIS o bien, un software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) alterno (en adelante, "SOFTWARE") con las características siguientes:

ARCGIS SERVER o SOFTWARE que permita distribuir servicios SIG a lo largo de todo el sector, y otras dependencias, y al público en general **vía Internet**. Permita manejo de datos espaciales y capacidades de visualización de como:

- **Servicios Web.** Incluyendo mapas, imágenes, globos, localización, geoprocésamiento, KML, WMS, WCS, WFS, REST y servicios SOAP.
- **Mapeo.** Incluye herramientas para crear aplicaciones de mapeo Web basadas en el browser.
- **Aplicaciones Web.** Cuenta con herramientas que pueden ser usadas en aplicaciones Web, incluyendo: pan, zoom, identificación de elementos, medidas de distancia, búsqueda de direcciones, consultas y búsquedas por atributos.
- **Funcionalidad de edición espacial vía Web.** Soporta tareas de edición espacial para aplicaciones como: agregar, modificar y borrar elementos del mapa, tales como puntos, líneas y polígonos, y adicionalmente:
- **Análisis espacial avanzado.** Incluye las extensiones 3D, Geostatistical, Network y Spatial para capacidades adicionales de modelamiento y análisis.
- **Funcionalidad de SIG Móvil.** Provee una aplicación móvil lista para usar y configurable que permite en los trabajos de campo consultar y actualizar de manera dinámica los datos del servidor remotamente. Administrador desde ArcGIS Server, está integrado con GPS y se integra de manera transparente con un ambiente de TI corporativo.
- **Herramientas para desarrollo de aplicaciones.** Provee herramientas para manejar e implementar aplicaciones a la medida para dispositivos móviles, en dispositivos Windows CE o Windows Mobile con .NET Compact Framework y en Windows XP o Vista con el framework de .NET

ARCGIS desktop avanzado o SOFTWARE de Sistemas de Información Geográfica (SIG) **para escritorio** que agrega análisis espacial avanzado, la manipulación de datos es más amplia, e incluye herramientas avanzadas de cartografía. Permite editar y analizar datos con el fin de tomar mejores decisiones, y de manera más oportuna. Realiza operaciones avanzadas de análisis de datos SIG y su modelación, incluye herramientas diseñadas para el análisis de superposición, análisis de proximidad, análisis de superficie, y el procesamiento de trama y conversión de datos. Publica y convierte los datos en muchos formatos. Crea y gestiona bases de datos geográficas personales y multiusuario, utiliza las herramientas de cartografía de alta calidad para generar



mapas calidad profesional.

La SEMARNAT incentiva el uso de software libre por lo que, los licitantes en este proceso de contratación podrán proponer a SEMARNAT un sistema basado en software libre o código abierto.

De manera similar a lo antes descrito, los licitantes participantes pueden proponer a la SEMARNAT una solución tecnológica comercial equivalente a la actualmente implementada en la Secretaría.

En cualquiera de estos dos casos, los licitantes deben agregar en su propuesta técnica y económica la migración, instalación y configuración de las aplicaciones de sistemas de información geográfica listadas en la **Tabla I** y de su plataforma actual a la nueva tecnología, así como la capacitación para el correcto uso de ésta al personal que la DGEIA designe, detallando el costo que corresponda a cada uno, esto es, a la migración, instalación, configuración y capacitación, así como el procedimiento y periodo en que propongan realizarlos.

**6. PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL**

**Front-end:**

- Aplicativos WebApp Builder, Story Maps, Dashboards (Desarrollados con plataforma Portal).
- Páginas web dinámicas y estáticas html.
- Geoservicios: WMS web map service, WFS web feature service y REST representational state transfer map. (Desarrollados en ArcGIS Server y ArcMap).
- WS webservices (desarrollados en .Net ).

**Back-end:**

- Base de datos Oracle Database 12.1.02g Enterprise Edition (Fuente de datos).
- Conexión directa a Oracle vía cliente.
- ArcMap 10.6.1 (Desarrollo de mapas).
- ArcGIS Server 10.6.1 (Servidor de mapas).
- ESRI PORTAL 10.6.1(plataforma propia tipo Arcgis Online).
- Geoservicios: WMS web map service, WFS web feature service y REST representational state transfer map.
- WS webservices.
- JavaScript.
- API de ESRI para Flex.
- API de ESRI para JavaScript.
- Librerías de ESRI para Google-ESRI y JQuery.
- Web App Builder, Operations Dashboard (Como parte de Portal 10.6.1).

**Servidor de aplicaciones:**

- Ideinfoteca IIS 8 Windows server 2012
- Gisviewer IIS 7 Windows Server 2008 R2
- Geomatica ISS 7 Windows Server 2008 Enterprise
- Geosl ISS 8 Windows Server 2012 R2 Standard

**SERVIDORES BASE DE DATOS Y ALMACENAMIENTO**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Usuarios de una instancia de Oracle 12  
Servidor virtualizado

**SERVIDOR DE APLICACIONES:**

Server geomaticadat:  
Servidor Virtualizado  
Procesador Intel Xenon CPU E5-4620 a 2.2 GHz  
Memoria RAM 16 GB  
750 GB en disco duro

Server geomaticaportal:  
Servidor Virtualizado  
Procesador Intel Xenon CPU E5-4620 a 2.2 GHz  
Memoria RAM 16 GB  
500 GB en disco duro

Server geomaticasig:  
Servidor Virtualizado  
Procesador Intel Xenon CPU E5-4620 a 2.2 GHz  
Memoria RAM 32 GB  
750 en disco duro

**7. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN**

De conformidad con el Art. 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la notificación de adjudicación, el Proveedor de ARCGIS o del "SOFTWARE" (en adelante "EL PROVEEDOR") deberá proporcionar los códigos de uso de las licencias para el uso de este; asimismo deberá proporcionar a solicitud de la SEMARNAT el soporte técnico y capacitación que se requiera para su correcto funcionamiento.

Bien sea que se renueven las licencias de ARCGIS que actualmente tiene la SEMARNAT, o bien que se contrate nuevo "SOFTWARE" equivalente o de código abierto, "EL PROVEEDOR" hará la instalación, configuración y migración correspondiente de manera que se garantice la continuidad en el correcto funcionamiento de las aplicaciones geográficas relacionadas en la Tabla 1 de estos Términos de referencia.

La media para la instalación se descargará del sitio web de la página del proveedor; para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.

La ayuda para la instalación y el uso del programa se consultará en el sitio web del proveedor; para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.

También se otorgará apoyo en línea, telefónico y de así requerirse, en sitio; para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.

Los códigos de las licencias serán entregados al administrador del contrato por parte de la



SEMARNAT.

**8. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO**

El costo de actualización de cada licencia deberá considerar el soporte técnico, actividades de mantenimiento técnico, operación de la plataforma. En caso de ofertar una alternativa distinta con la que cuenta la SEMARNAT para los sistemas de información geográfica, EL PROVEEDOR deberá considerar todos los costos adicionales en materia de operación del "SOFTWARE", tal como la instalación y migración de los sistemas que operan actualmente relacionados en la Tabla 1, o la contratación de recursos humanos, materiales y financieros adicionales que se requieran. Por lo anterior los posibles Proveedores deberán manifestar en el formato de propuesta económica si dicha migración implica algún costo adicional.

- Deberá proporcionar soporte técnico telefónico y vía correo electrónico, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. así como soporte en sitio en dos ocasiones durante la vigencia del contrato, para los cuáles se acordarán previamente los días y horarios.
- Se entregarán las nuevas versiones del software durante el periodo de soporte técnico.
- Se brindará soporte para la instalación de las nuevas versiones
- Se impartirán cursos de capacitación para 10 personas, en los cursos que el usuario determine (un curso por persona).

**9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
Entrega de relación de códigos	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación			
Entrega de la media de instalación	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación			
Entrega de documentación de renovación de licencias	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación	X	X	X
Soporte para la instalación de las nuevas versiones	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación			
Entrega de calendario de cursos de		Dentro de los 7 días naturales posteriores a la		

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



capacitación		entrega de las licencias y la documentación		
Transferencia de conocimientos (Incluye cursos de capacitación a 10 personas; 1 persona por curso)	12 meses a partir del día siguiente hábil a la notificación de adjudicación			
Soporte técnico	12 meses a partir del día siguiente hábil a la notificación de adjudicación			

**10. NORMAS OFICIALES**

El presente servicio no contempla el requerimiento de normas oficiales derivado de que es una suscripción de software.

**11. ENTREGABLES**

El proveedor otorgará mediante carta firmada, lo siguiente:

- Relación con los códigos para el funcionamiento del software,
- Medía de instalación
- Documentación correspondiente a la renovación de licencias
- Entrega de nuevas versiones del software durante la vigencia del contrato
- Soporte para la instalación de las nuevas versiones
- Cursos de capacitación para 10 personas en los cursos determinados previamente con el responsable del contrato (1 curso por persona).

Lo anterior se entregará a la persona designada por la SEMARNAT.

Los productos deberán ser entregados dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación y serán pagados siempre y cuando cumplan con lo establecido en los términos de referencia, a satisfacción plena de la SEMARNAT.

Se entregarán los códigos para el funcionamiento del software de la última versión del total de los productos licenciados que deberá incluir el calendario de cursos de capacitación y las instrucciones de instalación y la documentación necesaria para el manejo de las licencias y la empresa brindará el soporte en la instalación de las licencias en oficinas centrales, vía telefónica y/o vía internet.

El Proveedor proporcionará transferencia de conocimientos a través de su página web para por un periodo de 12 meses a partir del día siguiente (hábil o natural) a la notificación de adjudicación. El invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.



Asistencia de 10 personas a cursos de capacitación que el usuario determine, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs. (1 persona por curso). Los cursos para las diferentes versiones de licenciamiento deberán ser de la versión vigente. Con la finalidad de que el personal se actualice con las nuevas herramientas de la versión, el personal de la SEMARNAT será intermedio y/o avanzado en el manejo del software, al menos en la versión ArcGis 10.3, con la finalidad de que se encuentre familiarizado con la interfase de la aplicación. Los cursos en las licencias server se impartirán a personal de la DGEIA que es responsable de la administración del servidor.

### **12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Para el caso del soporte técnico que se realice de manera presencial, "EL PROVEEDOR" enviará su personal técnico a las instalaciones de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, ubicada en Av. Ejército Nacional 223, Piso 19, Ala A, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

### **13. VIGENCIA DEL SERVICIO**

La vigencia del contrato será a partir del 01 de octubre al 31 de octubre de 2022. Por otro lado, la prestación del soporte técnico y la transferencia de conocimiento que se incluyen dentro de la prestación del servicio, será por 12 meses a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación.

### **14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago de los servicios se cubrirá en una sola exhibición por lo que la garantía deberá de ser indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Estadística e Información Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal de 2022, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (desglosando impuestos); en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Por tratarse de una suscripción, el pago se realizará de forma previa a la prestación total del servicio.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del Contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará a "EL PROVEEDOR" por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 19, ala A, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, considerando lo siguiente:

<b>El CFDI será expedido a nombre de:</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>RFC:</b>	SMA941228GU8
<b>Domicilio fiscal:</b>	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidaigo, C.P. 11320, Ciudad de México.
<b>Correo electrónico:</b>	gertrudis.arelano@semarnat.gob.mx

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a su nombre o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica del pago.

**15. TIEMPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES**

La empresa deberá proporcionar 2 niveles de incidentes:

- Los relativos a incidentes de carácter técnico para la instalación de las licencias, mismos que estará en condiciones de resolver en un lapso de 3 a 24 hrs.
- Los relacionados a problemas de licenciamiento, siendo casos en que los códigos de las licencias no funcionen, y se deba levantar reporte, la respuesta será en un lapso de 24 hrs.

**16. NIVELES DE SERVICIO**

Los niveles de servicio que deberá cumplir el proveedor en cuanto a disponibilidad y continuidad del servicio de renovación del licenciamiento del software ArcGIS o SOFTWARE, será conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y durante el periodo de vigencia del contrato y estará limitado al uso por parte de los contactos técnicos que la SEMARNAT designe.

**17. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El presente servicio será adjudicado a un solo PROVEEDOR mediante contrato cerrado.

**18. CRITERIO DE EVALUACIÓN**

El criterio de evaluación de las propuestas, dado que se trata solo de la actualización de un software con elementos y funciones bien identificadas en este documento, será mediante el método binario.

**19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación;



asimismo, será el responsable de hacer efectivo el cobro de dichas sanciones y de recibir los comprobantes de pago correspondientes. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del Contrato por parte de la SEMARNAT será la Geog. Cleotilde Arellano Molina, Directora de Geomática o quien la sustituya en el cargo, adscrita a la Dirección General de Estadística e Información Ambiental.

## **20. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

El Administrador del Contrato verificará la correcta prestación de los servicios correspondientes. Facturación, entrega de la póliza de responsabilidad civil.

El proveedor adjudicado deberá entregar los siguientes formatos:

- ADP-F1 Acta de constitución del proyecto (Único, al inicio una vez firmado el contrato)
- ADP-F2 Acta de aceptación de entregables (mensual)
- ADP-F3 Acta de cierre de Proyecto (Único, al término del contrato)

Lo anterior, siendo enunciativo más no limitativo, por lo que la SEMARNAT en caso de requerir el llenado de algún o algunos otros formatos, podrá solicitarlo al proveedor adjudicado.

La SEMARNAT sólo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación de conformidad con los términos de referencia requeridos, establecido en el presente documento.

## **21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

A efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, de responder por los defectos, vicios ocultos de ARCGIS o del "SOFTWARE", los servicios y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, todo lo cual, en su caso, será señalado por el Administrador del Contrato, "EL PROVEEDOR", con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, garantizará el cumplimiento del contrato adjudicado mediante una póliza de fianza divisible emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señala como beneficiario a la Tesorería de la Federación. Esta garantía será entregada por "EL PROVEEDOR" a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato adjudicado.

La garantía deberá de ser indivisible y se entregará en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional núm. 223, piso 17, ala "B", Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezcan en vigor los derechos del Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico y, en su caso,

durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato. Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta a través del Administrador del Contrato procederá a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que "EL PROVEEDOR" dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

## **22. SANCIONES (PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES)**

De acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, si el prestador del servicio incurre en retraso, entrega parcial o deficiente, se hace acreedor a alguna de las dos sanciones siguientes.

### **Penas convencionales**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, si "EL PROVEEDOR" incurre en atraso en el cumplimiento de las actividades de la actualización de ARCGIS o del "SOFTWARE" a la DGEIA, respecto de lo indicado en el numeral 14 del presente Anexo técnico, se le aplicará una pena del 5% sobre el costo unitario del producto. Los costos de referencia son los anotados en su propuesta económica y las penas se calculan por cada día hábil de demora.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la garantía de cumplimiento (10% del monto del contrato antes de IVA), se procederá a rescindir el contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. Al respecto, se seguirá el procedimiento y considerará las alternativas que da el artículo 54 de la Ley antes mencionada.

### **Deducciones**

De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, si "EL PROVEEDOR" incurre en entregas (de ARCGIS o del "SOFTWARE") o prestación del servicio (soporte técnico) de manera parcial o deficiente, respecto de lo indicado en los numerales 7, 8, 10, 11 y 15 del presente documento, se le aplicará una deducción de 1% sobre el costo unitario del producto, o bien sobre el costo promedio diario del soporte técnico, en ambos casos los costos de referencia son los anotados en su propuesta económica y las penas se calculan por cada día hábil de cumplimiento parcial o deficiente.

Se considera cumplimiento parcial o deficiente si, en el caso de ARCGIS o del "SOFTWARE" no se completó su instalación, o bien, habiéndose completado no funciona correctamente. Para el caso del servicio de soporte técnico, se considera cumplimiento parcial o deficiente si el soporte recibido no resuelve la solicitud de servicio hecha por la DGEIA a "EL PROVEEDOR".



Los montos para deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro. En caso de no existir pagos pendientes, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deducción a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación. En tal caso, "EL PROVEEDOR" entregará el comprobante de pago al Administrador del Contrato.

La SEMARNAT podrá iniciar en cualquier momento posterior al cumplimiento parcial o deficiente por "EL PROVEEDOR" el proceso de rescisión del contrato, considerando el procedimiento y las alternativas que da el artículo 54 de la Ley antes mencionada.

### 23. CAUSALES DE RESCISIÓN

La SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, si el licitante a quien se haya adjudicado el contrato incurre en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. De manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento del licitante las causales siguientes:

- a.- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación actual.
- b.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la SEMARNAT.
- c.- Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del Contrato o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de la SEMARNAT.
- d.- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- e.- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- f.- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- g.- Si la suma de las penas convencionales excede el 10% y/o las deducciones alcanzan el 10% del monto total del contrato antes de IVA.
- h.- Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, éste no se efectúe.
- i.- Si él y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- j.- Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el licitante incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del Contrato firmado por el presente Servicio.
- k.- Si no cumple con los requerimientos establecidos en el presente documento.

Público, el proceso de rescisión iniciará a partir de que el Administrador del Contrato informe por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el periodo de cinco días antes mencionado, la SEMARNAT contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR".

#### **24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De conformidad con el Art. 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SEMARNAT podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. A efecto de realizar la terminación anticipada, el Administrador del Contrato deberá informar por escrito a "EL PROVEEDOR" con 15 días de anticipación.

En los supuestos antes mencionados, SEMARNAT reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En caso de que la terminación anticipada derive de una suspensión del servicio atribuible a "EL PROVEEDOR", procederá el reembolso del monto del servicio no recibido, calculado a partir del costo unitario anotado en su propuesta económica. "EL PROVEEDOR" realizará el pago del reembolso a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación. En tal caso, "EL PROVEEDOR" entregará el comprobante de pago al Administrador del Contrato.

#### **25. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

De conformidad con el Art. 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor, podrá pactarse un plazo de suspensión del servicio entre la SEMARNAT y EL PROVEEDOR a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Dado que, por tratarse de una suscripción, el pago del servicio se realizará de forma previa a la prestación total del servicio, en caso de que la suspensión sea imputable a "EL PROVEEDOR" procederá el reembolso del monto del servicio no recibido, calculado a partir del costo unitario anotado en su propuesta económica. "EL PROVEEDOR" realizará el pago del reembolso a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación. En tal caso, "EL PROVEEDOR" entregará el comprobante de pago al Administrador del Contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a SEMARNAT, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

### 26. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con base en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" demuestra la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total del servicio conforme a las condiciones pactadas en el contrato, la SEMARNAT podrá modificarlo siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato, calculado a partir del costo unitario del servicio anotado en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR". En caso de que se exceda el diez por ciento, procederá la rescisión del contrato.

No se harán modificaciones al contrato que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

### 27. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio materia del contrato firmado con SEMARNAT, y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

### 28. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica y la factura deberán venir desglosadas en costos unitarios de cada uno de los puntos que se indican en la tabla siguiente:

Descripción	Función	Concepto	Cantidad	Precio unitario sin I.V.A. (M.N.)	Precio total sin I.V.A. (M.N.)
Act. ArcGis Desktop Advance. "SOFTWARE" Sistema de Información Geográfica para escritorio	Desarrollo de sistemas de información para escritorio	Renovación o Licenciamiento	1		
Act. Licencia ArcGis Server Advanced Enterprise SOFTWARE de Sistema de Información Geográfica para WEB.	Desarrollo de sistemas de información en ambiente WEB	Renovación o Licenciamiento	1		
Instalación	En caso de ofertar un software libre o un software comercial equivalente	Instalación del software necesario para la operación de la base de datos y los servicios geográficos relacionados en la tabla 1	1		

Descripción	Función	Concepto	Cantidad	Precio unitario sin I.V.A. (M.N.)	Precio total sin I.V.A. (M.N.)
Configuración	En caso de ofertar un software libre o un software comercial equivalente.	Instalación del software necesario para la operación de la base de datos y los servicios geográficos relacionados en la tabla 1	1		
Migración	En caso de ofertar un software libre o un software comercial equivalente.	Instalación del software necesario para la operación de la base de datos y los servicios geográficos relacionados en la tabla 1	1		
<b>Subtotal</b>					
<b>I.V.A.</b>					
<b>Total con I.V.A.</b>					

M.N.: Moneda Nacional (pesos mexicanos)

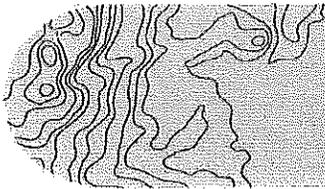
- Los precios serán fijos hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios ofertados deberán todos los costos incluidos, que derivan del proyecto.
- La cotización emitida deberá tener una vigencia de 90 días naturales.

<p><b>ELABORÓ</b></p>  Rogelio Chávez Pérez Jefe de Depto de Aplicaciones en Hiperdatos y Enlace Informático	<p><b>AUTORIZÓ</b></p>  Cleotilde Arellano Molina Directora de Geomática
---	--

MSA

MSA

MSA



Ciudad de México, 01 de septiembre de 2022

Secretaría De Medio Ambiente Y Recursos Naturales  
Dirección General de Estadística e Información Ambiental  
Av. Ejército Nacional no. 223, Piso 19,  
Col. Anáhuac  
Del. Miguel Hidalgo  
C. P. 11320  
Ciudad de México  
Tel. (55) 5628 0805, 5628 0640  
E-Mail: [carellano@semarnat.gob.mx](mailto:carellano@semarnat.gob.mx)

Investigación De Mercado "Actualización de Licencias de Software para el manejo de la Base de Datos Geográfica y Aplicaciones de Sistemas de Información Geográfica en WEB y Escritorio"

At'N: Geog. Cleotilde Arellano Molina  
Directora de Geomática  
Dirección General de Estadística e Información Ambiental

Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V., distribuidor de cartografía digital, imágenes de satélite y distribuidor exclusivo en México de la familia de productos de Esri, Inc., pone a su consideración la siguiente propuesta de Actualización a tecnología Esri, la cual les permitirá extender su capacidad técnica y de operación en el acceso a software, soporte técnico y Capacitación.

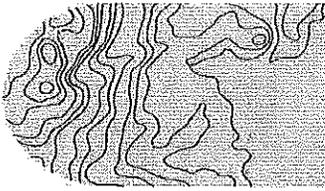
Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

ATENTAMENTE,

  
Lic. Martha Blas Pérez  
Representante Legal

Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V.





### 1. Acuerdo de Confidencialidad

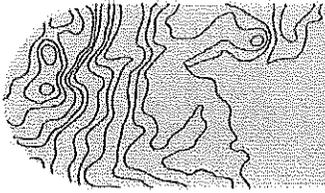
La información y datos contenidos en este documento son considerada como información confidencial incluyendo cualquier tipo de información o dato, ya sea comercial, técnico o financiero. La información y/o dato contenido en este documento es para uso exclusivo de **Secretaría De Medio Ambiente Y Recursos Naturales - Dirección General de Estadística e Información Ambiental**. En el entendido de que esta será usada exclusivamente como documento técnico-económico de referencia y consulta y por lo cual no podrá ser difundida o divulgada en ninguna forma impresa o digital sin la aprobación por escrito de Sistemas de Información Geográfica S.A de C.V. (SIGSA).

### 2. Estado del Documento

Versión	Modificado por	Fecha	Descripción
1.0	Martha Blas	Mayo 31, 2022	Documento Inicial – Mantenimiento - 23834
1.1	Martha Blas	Sept, 01, 2022	Actualización

### 3. Índice

1.	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD .....	2
2.	ESTADO DEL DOCUMENTO .....	2
3.	ÍNDICE.....	2
4.	OBJETIVO GENERAL .....	3
5.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	3
6.	ALCANJE FUNCIONAL .....	3
7.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	6
8.	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN .....	7
9.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	8
10.	NORMAS OFICIALES.....	8
11.	ENTREGABLES .....	8
12.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	9
13.	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	9
14.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....	9
15.	TIEMPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES.....	10
16.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	11
17.	OBSERVACIONES.....	13



#### 4. OBJETIVO GENERAL

La Dirección General de Estadística e Información Ambiental de la SEMARNAT, quiere contar con la actualización de Licencias de Software ArcGIS, en sus modalidades de Server y Desktop Avanzado, con el propósito de incrementar y actualizar el acervo de información ambiental mediante la incorporación, depuración, validación, y difusión de información geográfica ambiental a través de Internet, que apoye al análisis del territorio y la toma de decisiones o bien contratar un software de SIG equivalente ya sea comercial o de código abierto, con su correspondiente soporte técnico, instalación y migración de desarrollos actuales listados en la Tabla 1. En cualquiera de los dos casos deberá asegurar el funcionamiento correcto de los sistemas en funcionamiento y la permanencia de la plataforma tecnológica de la Base de Datos Geográficos del sistema nacional de Información ambiental y de Recursos Naturales.

#### 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Estos objetivos serán cubiertos de acuerdo con los alcances que la actualización de Licencias de Software ArcGIS, en sus modalidades de Server y Desktop Avanzado, comprendan.

- Facilitar el intercambio, transferencia y acceso eficiente de la información geográfica contenida en las bases de datos del SNIARN
- Mantener actualizados los sistemas de información geográfica que actualmente apoyan a diferentes áreas y son de consulta pública o de uso interno (Tabla 1)
- Integrar y administrar la base de datos Geográficos, para contar con un acervo de información confiable, documentado y actualizado que pueda ser utilizado por usuarios internos y externos del sector medio ambiente y recursos naturales.
- Elaborar nuevos productos de difusión basado en la información geográfica, para facilitar el ejercicio del derecho a la información.
- Promover el desarrollo de los sistemas de información geográfica en otras áreas de la Semarnat, los órganos desconcentrados y descentralizados.
- Contar con herramientas que apoyen el análisis territorial, la vulnerabilidad social, sectorial y ambiental, así como para la elaboración de medidas de adaptación y mitigación al cambio.

Estos objetivos serán cubiertos de acuerdo con los alcances que la actualización de Licencias de Software ArcGIS, en sus modalidades de Server y Desktop Avanzado, comprendan.

No se incluyen procesos de personalización ni de migración.

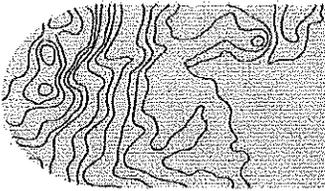
#### 6. ALCANCE FUNCIONAL

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) requiere contar con la renovación del licenciamiento del software ArcGIS para garantizar la operación de los servicios geográficos prestados a las áreas de la Secretaría, asegurando que el esquema de licenciamiento sea acorde con la arquitectura tecnológica instalada, cubra los requerimientos técnicos y operativos y garantice su permanencia tecnológica

El alcance funcional del servicio deberá asegurar la correcta migración y operación de las 990 capas de Información geográfica y los servicios geográficos prestados a las áreas de la Secretaría.

Estos objetivos serán cubiertos de acuerdo con los alcances que la actualización de Licencias de Software ArcGIS, en sus modalidades de Server y Desktop Avanzado, comprendan.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



No se incluyen procesos de personalización ni de migración.

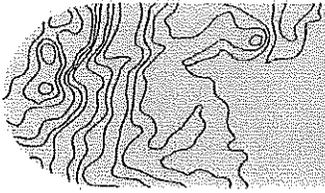
Tabla 1

Sistemas en funcionamiento para uso y manejo de información ambiental geográfica		
SEMARNAT	Sistemas desarrollados	Información contenida en el SNIARN
Dirección General de Estadística e Información Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración y desarrollo de la Geodatabase</li> <li>• Espacio Digital Geográfico <a href="https://aisviewer.semarnat.gob.mx/geointegrador?Beta/index.html">https://aisviewer.semarnat.gob.mx/geointegrador?Beta/index.html</a></li> <li>• Boletín Estadístico y Geográfico (10 visores geográficos) <a href="https://aisviewer.semarnat.gob.mx/boi/index/">https://aisviewer.semarnat.gob.mx/boi/index/</a></li> <li>• Visor Estatal <a href="https://deinfoteca.semarnat.gob.mx/website/estatal/index.htm">https://deinfoteca.semarnat.gob.mx/website/estatal/index.htm</a></li> <li>• Río Atoyac <a href="https://geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgis/apps/webappviewer/index.html?id=08c3f5f2d434483088a666de91bcb5ba">https://geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgis/apps/webappviewer/index.html?id=08c3f5f2d434483088a666de91bcb5ba</a></li> <li>• Mapas para Playas</li> </ul>	<p>Al corte del año 2021 la base de datos se integra de 990 capas de información geográfica.</p> <p>Todos los sistemas desarrollados al interior de la DGEIA se elaboran con el objetivo de integrar información de interés al SNIARN, para todo el público, y abarca soluciones en línea para diferentes necesidades, como son nacionales, a nivel estatal, o de emergencias ambientales.</p> <p>La infraestructura actual ha permitido consolidar la base de datos, integrando un importante acervo de información geográfica que apoya actualmente a todos los proyectos relacionado en esta tabla, cumpliendo así con la atribución de construir y desarrollar el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpias <a href="https://app1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/gob-mx/playas/index.html">https://app1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/gob-mx/playas/index.html</a></li> <li>• Visor de la Península de Yucatán <a href="https://geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgis/apps/webappviewer/index.html?id=d27ab46d7a3d48a5bc57b265011b245c">https://geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgis/apps/webappviewer/index.html?id=d27ab46d7a3d48a5bc57b265011b245c</a></li> <li>• Atlas Digital Geográfico <a href="https://deinfoteca.semarnat.gob.mx/esdliq/AtlasEntrada/index.html">https://deinfoteca.semarnat.gob.mx/esdliq/AtlasEntrada/index.html</a></li> <li>• Inventario Homologado Preliminar de Presas de Jales <a href="https://geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgis/apps/webappviewer/index.html?id=95841aa3b6534cdfbe3f53b3b5d6edfa">https://geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgis/apps/webappviewer/index.html?id=95841aa3b6534cdfbe3f53b3b5d6edfa</a></li> </ul>	

*[Handwritten signature]*

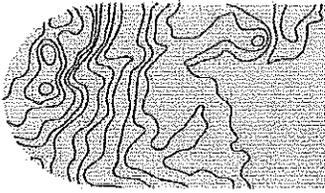
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Dirección General de Política Ambiental Integración Regional y Sectorial	<ul style="list-style-type: none"><li>Subsistema de información sobre el ordenamiento ecológico del territorio <a href="https://qisviewer.semarnat.gob.mx/aplicaciones/uga_oe2/">https://qisviewer.semarnat.gob.mx/aplicaciones/uga_oe2/</a></li><li>Visor de opiniones técnicas del ordenamiento ecológico y las manifestaciones de impacto ambiental <a href="https://ideinfoteca.semarnat.gob.mx/ybetas/ord/index.html">https://ideinfoteca.semarnat.gob.</a></li></ul>	El visor de ordenamientos ecológicos contiene las unidades de gestión ambiental (UGAS). Despliega la información geográfica del Ordenamiento Ecológico General del Territorio, de los ordenamientos ecológicos regionales, locales y marinos. Se implementó una versión pública y una interna que apoya las opiniones técnicas a las manifestaciones de impacto ambiental.
	<a href="https://ideinfoteca.semarnat.gob.mx/ybetas/ord/index.html">mx/ybetas/ord/index.html</a>	
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	Módulo geomático del Sistema Nacional de Gestión Forestal. Delimitación de zonas forestales Uso interno	El módulo geomático incluye principalmente herramientas geoespaciales para la delimitación, sobreposición y análisis de las autorizaciones para aprovechamientos forestales y las solicitudes para cambio de uso del suelo. El proyecto de delimitación de zonificación forestal generó las áreas de protección y aprovechamiento decretadas por el área, se integró también un visor geográfico para el público en general. La información se almacena en la Base de Datos Geográfica.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Delimitación de la Zona Federal Marítimo Terrestre Uso interno	El área se encuentra trabajando con un Sistema de información geográfica para la delimitación de la zona federal marítimo terrestre. Actualmente se integra en un visor geográfico la información correspondiente a la delimitación de la ZOFEMATA, los terrenos ganados y los trámites realizados.
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	Inventario de Sitios Contaminados y Sitios Remedios <a href="https://geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgis/apps/webappviewer/index.html?id=f09153dfd7214ef39c6775065eee864a">https://geomaticaportal.semarnat.gob.mx/arcgis/apps/webappviewer/index.html?id=f09153dfd7214ef39c6775065eee864a</a>	Se desarrollo en conjunto con la DGCIMAR, el sistema de información geográfica que contiene los inventarios de los sitios contaminados y los sitios remediados.

*[Handwritten signatures and initials]*



Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC	Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes (INEM) <a href="https://gisviewer.semarnat.gob.mx/wmapplicacion/inem/">https://gisviewer.semarnat.gob.mx/wmapplicacion/inem/</a>	Es una herramienta en continua actualización, que está dirigida al público en general y a usuarios especializados para la difusión y consulta de los resultados del INEM.
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Turismo sustentable En desarrollo	Vísoras geográficas que ponen a disposición del público en general la información necesaria para el desarrollo de un turismo sustentable en las Áreas Naturales Protegidas Federales

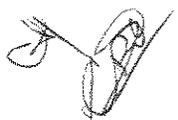
### 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

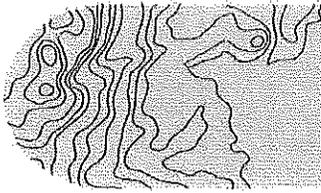
Para mantener el correcto funcionamiento de los sistemas de Información geográfica y la base de datos geográfica, se requiere la renovación de ArcGIS, con las características siguientes:

ArcGIS Server, que permite distribuir servicios SIG a lo largo de todo el sector y otras dependencias, y al público en general. Permita manejo de datos espaciales y capacidades de visualización como:

- Servicios Web. Incluyendo mapas, imágenes, globos, localización, geoprocetamiento, KML, WMS, WCS, REST y servicios SOAP.
- Mapeo: Incluye herramientas para crear aplicaciones de mapeo Web basadas en el browser
- Aplicaciones Web: cuenta con herramientas que pueden ser usadas en aplicaciones Web, incluyendo: pan, zoom, identificación de elementos, medidas de distancia, búsqueda de direcciones, consultas y consultas por atributos.
- Funcionalidad de edición espacial vía Web: soporta tareas de edición espacial para aplicaciones como: agregar, modificar y borrar elementos del mapa, tales como puntos, líneas, polígonos y adicionalmente
- Análisis espacial avanzado: incluye las extensiones 3D, Geostatistical Network y spatial, para capacidades adicionales de modelamiento y análisis
- Funcionalidad de SIG Móvil: Provee una aplicación móvil, lista para usar y configurable que permite en los trabajos de campo consultar y actualizar de manera dinámica.
- Herramientas par Desarrollo de aplicaciones: Provee herramientas para manjar e implementar aplicaciones a la medida para dispositivo móviles, bajo los requerimientos mínimos solicitados por ArcGIS Enterprise.

ArcGIS Desktop avanzado, agrega análisis espacial avanzado, la manipulación de datos es mas amplia, e incluye herramientas avanzadas de cartografía. Permite editar y analizar datos con el fin de tomar mejores decisiones, y de manera mas oportuna. Realiza operaciones avanzadas de análisis de datos SIG y su modelación, incluye herramientas diseñadas para el análisis de superposición, análisis de proximidad, análisis de superficie y el procesamiento de trama y conversión de datos. Publica y convierte los datos en muchos formatos. Crea y gestiona bases de datos geográficas personales y multiusuario, utiliza las herramientas de cartografía de alta calidad para generar mapas de calidad profesional.





Los objetivos serán cubiertos de acuerdo con los alcances que la actualización de Licencias de Software ArcGIS, en sus modalidades de Server y Desktop Avanzado, comprendan.

No se incluyen procesos de personalización ni de migración.

## 8. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

De conformidad con el Art. 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, a la notificación de adjudicación, SIGSA, proporcionará los códigos de uso de las licencias para el uso de este; así mismo proporcionará a solicitud de SEMARNAT el soporte Técnico y capacitación para un máximo de 10 personas en uno o varios cursos del calendario vigente (hasta el máximo de cinco personas). Un curso por persona

En el caso de que se renueven las licencias de ArcGIS, SIGSA apoyará a través de soporte técnico con la actualización de ArcGIS Desktop Advanced. Para ArcGIS Server, apoyará compartiendo las mejoras prácticas.

Los procesos de instalación, configuración y migración para ArcGIS Server implican un pago adicional.

En esta propuesta No se considera desarrollo ni personalización de aplicaciones. Se aprovechará la funcionalidad que la nueva versión proporciona para la creación de aplicaciones para ambiente web y móviles

La media de instalación se descargará de sitio web My Esri. En este sitio se dará de alta a un usuario que será el encargado de realizar la descarga.

La ayuda para la instalación y guías rápidas de uso, se consultarán en sitio web del fabricante. En su momento se les compartirán las ligas y las indicaciones.

Instalación Pro: <https://pro.arcgis.com/es/pro-app/2.8/get-started/install-and-sign-in-to-arcgis-pro.htm>

Guía rápida: <https://pro.arcgis.com/es/pro-app/2.8/get-started/pro-quickstart-tutorials.htm>

Instalación Enterprise: <https://enterprise.arcgis.com/es/server/latest/install/windows/welcome-to-the-arcgis-for-server-install-guide.htm>

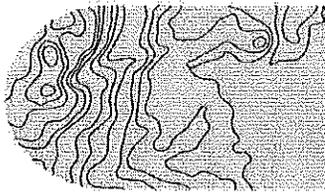
<https://enterprise.arcgis.com/es/documentation/install/>

<https://enterprise.arcgis.com/es/server/latest/install/windows/welcome-to-the-arcgis-for-server-install-guide.htm>

El costo de actualización de cada licencia considera el soporte técnico, actividades de mantenimiento técnico, operación de la plataforma ArcGIS.

- Se proporcionará soporte técnico telefónico y vía correo electrónico, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. así como soporte en sitio en dos ocasiones durante la vigencia del contrato, para los cuáles se acordará previamente los días y horarios.
- Se entregarán las nuevas versiones del software durante el periodo de soporte técnico.
- Se brindará soporte para la instalación de las nuevas versiones en ArcMap. Para ArcGIS Enterprise se comparten ligas de sitio web,
- Se impartirá capacitación para un máximo de 10 personas en uno o varios cursos del calendario vigente (hasta el máximo de cinco personas). Un curso por persona

*[Handwritten signatures and initials]*



### 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Entrega de relación de Códigos	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la Adjudicación			
Entrega de la media de instalación	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la Adjudicación			
Entrega de Documentación de Renovación de Licencias	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la Adjudicación			
Soporte para la instalación de las nuevas versiones	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación			
Entrega de calendario de cursos de capacitación		Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la Adjudicación		
Transferencia de conocimiento (Incluye curso de capacitación a 1 personas, 1 curso por curso)	12 meses a partir del día siguiente hábil a la notificación de adjudicación			
Soporte Técnico	12 meses a partir del día siguiente hábil a la notificación de adjudicación			

### 10. NORMAS OFICIALES

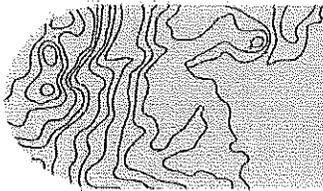
El presente servicio No contempla el requerimiento de Normas Oficiales derivado de que es una suscripción de software

### 11. ENTREGABLES

SIGSA otorgara mediante carta firmada lo siguiente:

- Relación con los códigos para el funcionamiento del software
- Liga de sitio Web (My Esri) para descarga de la media de instalación
- Documento correspondiente a la renovación de licencias
- Desde el sito de descarga MY Esri, durante el periodo de vigencia del contrato tendrá acceso para la descarga de las nuevas versiones del software
- Soporte de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores.
- Curso de capacitación para un máximo de 10 personas en uno o varios cursos del calendario vigente (hasta el máximo de 10 personas). Un curso por persona.

Lo anterior se entregará a la persona designada por la SEMARNAT



Los productos se entregarán al día siguiente de la notificación de adjudicación y serán pagados siempre y cuando cumplan con lo establecido en los términos de referencia, a satisfacción plena de la SEMARNAT.

Se entregarán los códigos para el funcionamiento del software de la última versión del total de los productos licenciados que deberá incluir el calendario de cursos de capacitación y las ligas de sitio web para consulta de las instrucciones de instalación y documentación adicional, así como soporte descrito anteriormente.

SEMARNAT tendrá acceso al sitio Esri Academy (<https://www.esri.com/training/>). Sitio en el cual están disponibles una gran variedad de cursos. Algunos sin costo, algunos se activarán con el pago de mantenimiento. Adicionalmente podrán visualizar otros cursos que tienen costo. Este acceso estará habilitado por un periodo de 12 meses a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación.

El acceso al sitio Esri Academy es utilizando Usuario y Password de cuenta en My Esri o en ArcGIS Online.

Asistencia de un máximo de 10 personas a Curso de capacitación, en uno o varios cursos del calendario vigente (hasta el máximo de 10 personas). Un curso por persona.

## **12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Para el caso del soporte técnico que se realice de manera presencial SIGSA, enviara a su personal técnico a las instalaciones de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, ubicada en av. Ejército Nacional 223, Piso 19 Ala A, colonia Anáhuac 1 Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

## **13. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2022. Por otro lado, la prestación del soporte técnico y la transferencia de conocimiento que se incluyen dentro de la prestación del servicio será por 12 meses a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación.

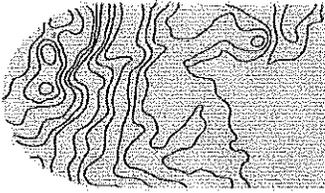
## **14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.

El pago de los servicios se cubrirá en una sola exhibición y en moneda nacional (pesos mexicanos) con cargo al presupuesto asignado a la dirección General de estadística e Información Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal de 2022, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital por correo electrónico, siendo necesario que el Comprobante Digital que presente SIGSA reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (desglosando impuestos), en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Por tratarse de una suscripción, el pago se realizará de forma previa a la prestación total del servicio.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computara para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del Contrato será el encargado de recibir los comprobantes Fiscales digitales y gestionar el pago respectivo, por lo que, si estos presentaran errores o deficiencias, lo indicara a SIGSA, por escrito, dentro de los 3 (tres)



primeros días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

Los comprobantes fiscales Digitales se podrán recibir vía correo electrónico o en A. Ejército Nacional No. 223, Piso 19, Ala A, Colonia Anáhuac I sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P 11320, Ciudad de México, considerando lo siguiente:

El CFDI será expedido a nombre de:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RFC:	SMA941228GU8
Domicilio fiscal:	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de Mexico
Correo electrónico	gerfrudis.arellano@semarnat.gob.mx

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), SIGSA deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a su nombre o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuara la transferencia electrónica del pago.

#### 15. TIEMPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES

SIGSA proporcionara dos (2) niveles de incidentes

- Los relativos a incidentes de carácter técnico para la instalación de las licencias, mismos que estará en condiciones de resolver en un lapso de 3 a 24 horas.
- Los relacionados a problemas de licenciamiento siendo casos en que los códigos de las licencias no funcionen, y se deba levantar reporte, la respuesta será en un lapso de 24 horas.



**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. de C.V.**



**16. PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica esta expresada en costos unitarios de cada uno de los puntos que se indican en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Función	Concepto	Cantidad	Precio Uni. En MN sin IVA	Subtotal Mantenimiento en MN sin IVA
Actualización - Mantenimiento a Licencia <i>Software ArcGIS Desktop Advanced.-Licencia para Un Usuario.</i>	Desarrollo de sistemas de informacion para escritorio	Renovación de Licencia	1	\$154,560.00	\$154,560.00
Actualización - Mantenimiento a Licencia <i>Software ArcGIS Enterprise Advanced.- Licencia para Un CPU, para Un Procesador y hasta para 4 cores</i>	Desarrollo de sistemas de informacion en ambiente Web	Renovación de Licencia	1	\$592,480.00	\$592,480.00
Instalación	En caso de ofertar un software Libre o Un software comercial Equivalente	Instalación del software necesario para la operación de la base de datos y los servicios geograficos relacionados en la table 1	1	\$0.00	\$0.00
Configuración	En caso de ofertar un software Libre o Un software comercial Equivalente	Instalación del software necesario para la operación de la base de datos y los servicios geograficos relacionados en la table 1	1	\$0.00	\$0.00

*[Handwritten signatures and initials]*



*[Handwritten signature]*

**SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
GEOGRÁFICA, S.A. de C.V.**

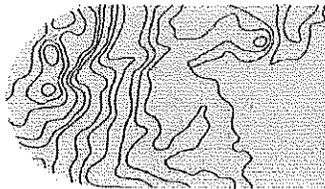


DESCRIPCIÓN	Función	Concepto	Cantidad	Precio Uni. En MN sin IVA	Subtotal Mantenimiento en MN sin IVA
Migración	En caso de ofertar un software libre o un software comercial equivalente	Instalación del software necesario para la operación de la base de datos y los servicios geográficos relacionados en la table 1.	1	\$0.00	\$0.00
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$747,040.00</b>
				MAS 16% DE I.V.A	<b>\$119,526.40</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$866,566.40</b>

**(Ochocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos 40/100 M.N.)**

- Precios fijos hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos
- La cotización tendrá una vigencia de sesenta (60) días naturales.
- Los conceptos con valor Cero (0) se describen así por ser parte del requerimiento. SIGSA oferta la "Renovación", por lo que estos conceptos no aplican.

*[Handwritten signature]*



#### 17. Observaciones

1. LOS PRECIOS DE ESTA PROPUESTA SON UNITARIOS Y ESTÁN EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL.
2. LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN: ÉL 100% A LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE FACTURAS.
3. LA ENTREGA DEL SOFTWARE ES A TRAVÉS DE DESCARGA EN SITIO WEB
4. ESTA COTIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA: **ESTA PROPUESTA TIENE UNA VIGENCIA DE 60 DIAS**
5. PARA INICIAR EL TRAMITE DE ADQUISICIÓN, ES REQUISITO ENVIAR ORDEN DE COMPRA POR ESCRITO INDICANDO EL NUMERO DE COTIZACIÓN, DEPENDENCIA, DEPARTAMENTO Y DATOS DEL USUARIO, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR CORREO ELECTRÓNICO
6. PARA TRANSFERENCIAS BANCARIAS, FAVOR DE DEPOSITAR A NOMBRE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.: MONEDA NACIONAL: CUENTA No: 00445596327; CLABE: 012180004455963279; DÓLARES: CUENTA No.: 00445596319; CLABE: 012180004455963198 DE BANCOMER, S.A. SUCURSAL SAN JOSÉ INSURGENTES No. (116)
7. EL SOFTWARE DE ESRI INCLUIDO EN ESTA COTIZACIÓN PODRÁ SER UTILIZADO SOLAMENTE BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATO MAESTRO DE ESRI (E204 CW), CUYOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ADJUNTAN A LA PRESENTE Y SE INCORPORAN A ESTA COTIZACIÓN POR ESTA REFERENCIA. EL CONTRATO DE LICENCIA DE ESRI TAMBIÉN ESTÁ DISPONIBLE EN [www.esri.com/legal](http://www.esri.com/legal). TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES INCLUIDOS EN ESTA COTIZACIÓN SÓLO SERÁN VINCULANTES ENTRE USTED Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V. CUALQUIER TÉRMINO ADICIONAL O DIFERENTE EN CUALQUIER ORDEN DE COMPRA SE CONSIDERARÁ RECHAZADO A MENOS QUE DICHS TÉRMINOS NO SE APLIQUEN A LA LICENCIA DE SOFTWARE ESRI Y SEAN EXPRESAMENTE ACEPTADOS POR ESCRITO POR SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V. USTED PUEDE TENER UN ACUERDO DE LICENCIA PREVIAMENTE FIRMADO EN ARCHIVO QUE CUBRA ESTA COTIZACIÓN. SI ES ASÍ, POR FAVOR REFERENCIE EL NÚMERO DE ACUERDO DE USO DE LICENCIA EN SU ORDEN DE COMPRA.

*[Handwritten signatures and initials]*